

Información proporcionada por Ministerio de Salud

Programa Nacional de Alimentación Complementaria: Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca (PNAC APLV)

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite a las niñas y a los niños menores a dos años que tengan alergia a la proteína de la leche de vaca (diagnóstico confirmado) obtener en forma gratuita y mensual hasta un máximo de 4.5 kilogramos de [fórmula extensamente hidrolizada](#) o [aminoacídica](#) de acuerdo con indicación médica.

El programa contempla tanto a las beneficiarias y a los beneficiarios del sistema público y privado, es decir, incorpora a las personas están afiliadas a las siguientes instituciones:

- Fondo Nacional de Salud (Fonasa), incluyendo la libre elección.
- Fuerzas Armadas y de Orden.
- Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES).

También pueden acceder las personas que no tengan previsión.

El diagnóstico de alergia a la proteína de la leche de vaca debe ser realizado por los siguientes especialistas: gastroenterólogo, gastroenteróloga, inmunólogo, inmunóloga o pediatra, todos [inscritos ante la Superintendencia de Salud](#).

El beneficio está disponible durante todo el año, a través de los **centros de Atención Primaria de Salud (APS)**: Centros de Salud (CES), Centro de Salud Familiar (CESFAM), Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), y Postas de Salud Rurales (PSR).

Detalles

Los pacientes podrán egresar del programa en cualquier momento por las siguientes causas:

- Razones clínicas que el o la médico especialista estime conveniente.
- Cumplimiento de la edad de término de la cobertura (dos años). En este caso, el o la médico deberá completar el [formulario de egreso](#) y el cuidador o la cuidadora tendrá que presentarlo en el punto de distribución para ser reingresado en el subprograma que corresponda.
- Cuando el beneficiario o la beneficiaria no realice el retiro del producto por un período de tres meses.

Importante: las personas que se cambien de domicilio podrán [solicitar el traslado](#) a un nuevo establecimiento de atención primaria.

¿A quién está dirigido?

Niños y niñas menores a dos años (edad cronológica o edad corregida si se trata de prematuros) que tengan confirmado el diagnóstico de alergia a la proteína de la leche de vaca por un gastroenterólogo, gastroenteróloga, inmunólogo, inmunóloga o pediatra, todos [inscritos ante la Superintendencia de Salud](#).

Además, los y las menores deben tener los controles de salud y las vacunas al día.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del cuidador o de la cuidadora.
- [Formulario de ingreso al Programa Nacional de Alimentación Complementaria: Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca \(PNAC APLV\)](#).
- [Receta médica para indicación de fórmulas](#).
- Carnet de salud del beneficiario o de la beneficiaria, u otro documento similar para su registro.

Modalidad extrasistema (atención de las Fuerzas Armadas y de Orden, Isapres, Fonasa libre elección, particulares, entre otros):

- [Formulario de ingreso al Programa Nacional de Alimentación Complementaria: Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca \(PNAC APLV\)](#).
- [Receta médica para indicación de fórmulas](#).
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del cuidador o de la cuidadora.
- Certificado del registro del médico en la Superintendencia de Salud.
- Certificado de residencia.
- Carnet de salud del beneficiario o de la beneficiaria, u otro documento similar para su registro.

¿Qué vigencia tiene?

Hasta que el o la menor cumpla dos años de edad.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos (según corresponda).
2. Diríjase a un centro de Atención Primaria de Salud (APS): Centros de Salud (CES), Centro de Salud Familiar (CESFAM), Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), o Postas de Salud Rurales (PSR).
3. Explique el motivo de su visita: ingresar al Programa Nacional de Alimentación Complementaria: Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca (PNAC APLV).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el ingreso al programa.

Importante: dependiendo del stock de productos en el establecimiento de atención primaria de salud, la entrega de la fórmula podrá ser inmediata o dentro de tres semanas.